

Carátula No.: 000528731
 RUC: 0990786097001



CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 0451

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-243

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº Renovación	DOC AFECTADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15669	0	0	

Afianzado	246995 - JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ
R.U.C. ó C.I.	0201596145001
Dirección Cobro:	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Teléfono	0987710303
Asegurado	246970 - EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST
R.U.C. ó C.I.	2360007880001
Dirección	AV. QUITO S/N Y AV. RIO LELIA
Documento	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación	DIRECTA
Sucursal	QUITO
Agente	307 PARRA Y SUAREZ S.A.
Moneda	Dolares EE.UU



Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, se obliga a favor del "Beneficiario" al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima asegurada le ocasione el "Afianzado", por el incumplimiento del contrato celebrado entre tales. CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS también responderá por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato. Esta fianza se rige por la Ley de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
USD 18,308.97	365 días	12h00 15/05/2023	12h00 14/05/2024

RIESGO ASEGURADO
 IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 UNIDADES DE VIVIENDA EN LA MZ-J DEL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA

Prima Neta	3.5% Contrib. SIB	0.5% Contrib. Seg. Camp.	Der. Emisión
USD 732.36	USD 25.63	USD 3.66	USD 3.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
USD 0.00	USD 764.65	USD 91.76	USD 0.00
Cargos Por Financiamiento	USD 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	BANCO PICHINCHA GENERALES	USD	856.41

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 16 de MAYO de 2023

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

"LA COMPAÑIA"
 CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
 firma autorizada



El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto
 ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: RENAN REINOSO R.

QUITO :
 Avda. 6 de Diciembre N33 - 42 e Ignacio Bossano,
 Seguros Constitución
 (593-2) 3 982 000 - (593-2) 3 982 170

- GUAYAQUIL :
 Avda. Jose Castillo y Justino Cornejo esquina
 Edif. Kennedy Business 5to piso oficina 502
 PBX : (593 - 4) 3 706 810

- MANTA :
 Avda. Flavio Reyes entre Calles 26 y 27
 Edif. Plaza Constitución.
 PBX : (593-5) 262 4687
 (593-5) 262 4964 / (593-5) 262 5170

- CUENCA :
 Avda. Remigio Crespo y
 Esmeraldas esquina
 Telefax : (593-7) 245 59C

**ESPACIO
EN BLANCO**

Asegurado : 246970 - EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP
Afianzado : 246995 - JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ Póliza N°: 15669 Vigencia Hasta las 12:00 : 15-5-2023
Seguro de : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Anexo N°: 0 Duración : 365 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, a quien en adelante se llamará la COMPAÑIA se obliga a favor de:

EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST

en calidad de Beneficiario, a quien en adelante se llamará EL ASEGURADO, por el pago del valor de los daños y hasta la suma máxima de:

USD. 18,308.97 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 97/100 DOLARES)

Le ocasione:

CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER

A quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el ASEGURADO y EL CONTRATISTA, el mismo que forma parte integrante de ésta póliza. También responde LA COMPAÑIA por las obligaciones que el CONTRATISTA contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, en el que tiene por objeto:

IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 UNIDADES DE VIVIENDA EN LA MZ-J DEL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA.

Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita de cualquiera de las partes.

El costo de la inspección por avance de obra correrá por cuenta del Contratista las veces que sean necesarias de acuerdo a lo establecido en el Contrato proporcionado por el Asegurado.

Vencido el plazo de la vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de LA COMPAÑIA aun en el caso de que no fuera devuelto el original de ésta póliza.

CLAUSULA DE DOCUMENTOS BASICOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DE UN SINIESTRO

COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA INDICANDO LAS VIOLACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS QUE DEBERAN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE PRUEBEN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑIA CON EL ART. 22 DE LA LEGISLACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001



**Seguros
Constitución**

INSTITUCIÓN DE SEGUROS
C.A. CONSTITUCIÓN

Asegurado :	246970 - EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	Seguro de :	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Póliza N°:	15669	Vigencia Hasta las :	12:00 14/05/2024
				Anexo N°:	0	Duración :	365 DIAS

DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN

Declaración.-

El asegurado y/o solicitante declara, libre, voluntaria y expresamente, bajo la gravedad de juramento que el seguro solicitado a Constitución C.A. Compañía de Seguros, ampara bienes de procedencia lícita y que los mismos no están ligados con actividades de lavado de activos o financiamiento de delitos. Igualmente declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen un origen lícito y no guarda ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

Autorización.-

El asegurado y/o solicitante siendo conocedor de las disposiciones legales para reprimir el lavado de activos y del financiamiento de delitos, autoriza expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en éste contrato de seguros. Así mismo autoriza expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público privado a facilitar a CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS toda la información que ésta les requiera, inclusive autoriza anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de la Aseguradora y de las que hayan facilitado información.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 16 de MAYO de 2023

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

CONSTITUCIÓN C.A. CIA DE SEGUROS

La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en.....foja Sto. Dgo.....Doy fe.

08 JUN 2023

Ab. Cruz Mariene Albán Bosquez
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 002